



VSC-PARP-015-2022

ESTADO No. PARP-015-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **14 de febrero de 2022**:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	08/02/2022	908-285 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0002-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero 0002-52, con radicado 37915 de fecha 07/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8701855 del 14/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0002-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2019, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37915 de fecha 07/DIC/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el I y II trimestre del año 2019 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PAR Pasto No. 509 de 26 de noviembre de 2019, notificado en Estado Jurídico No. PARP-061-19 de 27 de noviembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8701855 del 14/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se

					le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8701855 del 14/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	08/02/2022	908-286 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0002-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 0002-52, con radicado 37918 de fecha 07/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702081 del 14/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0002-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2019, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37918 de fecha 07/DIC/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el I y II trimestre del año 2019 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PAR Pasto No. 509 de 26 de noviembre de 2019, notificado en Estado Jurídico No. PARP-061-19 de 27 de noviembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702081 del 14/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702081 del 14/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	08/02/2022	908-287 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0002-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 0002-52, con radicado 37920 de fecha 07/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702747 del 14/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0002-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2020, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37920 de fecha 07/DIC/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el I y II trimestre del año 2020 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PARP No. 557 de 27 de noviembre de 2020, notificado en Estado Jurídico No. PARP-049-20 de 24 de diciembre de 2020, y los presentados respecto al III y IV trimestre de 2020. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702747 del 14/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8702747 del 14/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00246-52	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO	08/02/2022	908-288 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00246-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 00246-52, con radicado 39170 de fecha 30/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8915593 del 12/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00246-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2020, con su correspondiente plano anexo,

					toda vez que el presentado mediante radicado 39170 de fecha 30/DIC/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el III trimestre del año 2017 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PAR Pasto No. 325 de 10 de agosto de 2021, notificado en Estado Jurídico No. PARP-052-21 de 12 de agosto de 2021. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8915593 del 12/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8915593 del 12/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00246-52	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO	08/02/2022	908-289 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00246-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 00246-52, con radicado 39165 de fecha 30/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8914452 del 12/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8914452 del 12/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00246-52	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO	08/02/2022	908-290 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00246-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero 00246-52, con radicado 39161 de fecha 30/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8913534 del 12/ENE/2022.



					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8913534 del 12/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00273-52	EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS	08/02/2022	908-291 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00273-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2015 presentado dentro del título minero 00273-52, con radicado 28083 de fecha 24/JUN/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7145322 del 15/DIC/2021. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7145322 del 15/DIC/2021. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	08/02/2022	908-292 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37417 de fecha 27/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, y, IV de 2020, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8610258 del 17/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8610258 del 17/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	08/02/2022	908-293 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37399 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8606510 del 27/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8606510 del 27/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-294 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. 1.APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37398 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8606277 del 26/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8606277 del 26/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-295 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2018 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37397 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y

					recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 860623 del 26/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8606253 del 26/ENE/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-296 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero 00330- 52, con radicado 37395 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2018, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605996 del 21/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605996 del 21/ENE/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-297 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2017 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37394 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, y, IV de 2017, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605963 del 21/ENE/2022.



					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605963 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-298 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2017 presentado dentro del título minero 00330- 52, con radicado 37393 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2017, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605930 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605930 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-299 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2016 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37392 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, y, IV de 2016, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605797 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8605797 del 21/ENE/2022.

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-300 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2016 presentado dentro del título minero 00330- 52, con radicado 37385 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2016, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605360 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605360 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-301 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2015 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37383 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, y, IV de 2015, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605318 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605318 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-302 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2015 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37379 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2015, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605229 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8605229 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-303 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2014 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37376 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III, y, IV de 2014, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8604904 del 21/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8604904 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	09/02/2022	908-304 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2013 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37362 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8603138 del 28/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8603138 del 28/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-305 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2014 presentado dentro del título minero 00330- 52, con radicado 37373 de fecha 26/NOV/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2014, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8604388 del 14/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8604388 del 14/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-306 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2003 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37360 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602977 del 14/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602977 del 14/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-307 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2012 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37358 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602911 del 28/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602911 del 28/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-308 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2012 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37356 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación

					y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602654 del 14/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602654 del 14/ENE/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-309 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2011 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37354 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602484 del 28/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602484 del 28/ENE/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-310 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2011 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37347 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602103 del 14/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602103 del 14/ENE/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-311 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2010 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37344 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8601634 del 28/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8601634 del 28/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-312 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2010 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37342 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8601177 del 14/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8601177 del 14/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-313 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2009 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37340 de fecha 26/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación



					y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 8600798 del 28/ENE/2022. 2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2009, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37340 de fecha 26/NOV/2021, presenta inconsistencias para el I trimestre del año 2009 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8600798 del 28/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8600798 del 28/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-314 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2009 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37303 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596579 del 14/ENE/2022. 2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2009, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37303 de fecha 25/NOV/2021, presenta inconsistencias para el I trimestre del año 2009 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596579 del 14/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596579 del 14/ENE/2022.

					4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-315 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2008 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37299 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596163 del 28/ENE/2022. 2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2008, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37299 de fecha 25/NOV/2021, presenta inconsistencias para el I trimestre del año 2008 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596163 del 28/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8596163 del 28/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-316 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2008 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37293 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8595541 del 14/ENE/2022.

					2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2008, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37293 de fecha 25/NOV/2021, presenta inconsistencias para el I trimestre del año 2008 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8595541 del 14/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8595541 del 14/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-317 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2007 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37288 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8594381 del 28/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8594381 del 28/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-318 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2007 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37263 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación



					y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8591846 del 14/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8591846 del 14/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-319 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2006 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37242 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8588221 del 28/ENE/2022. 2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00330-52, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2006, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37242 de fecha 25/NOV/2021, presenta inconsistencias para el I trimestre del año 2006 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8588221 del 28/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8588221 del 28/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00330-52	EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ	10/02/2022	908-320 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00330-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EZEQUIEL ALBERTO BURBANO RUIZ, ERIKA LETICIA BURBANO RUIZ, WALTER BURBANO RUIZ:



					1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2006 presentado dentro del título minero 00330-52, con radicado 37241 de fecha 25/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8587779 del 14/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8587779 del 14/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ARE-SJU- 14541	JESÚS MARTÍN MUÑOZ ERASO, JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSORIO, LUIS CARLOS MUÑOZ ERAZO, MADELIN DEL SOCORRO PAZ SANCHEZ, HECTOR MUÑOZ GARCIA, JOSE SANDRO ERAZO, JOSE ERFIDIO SOLARTE MENESES, HER NEY ERASO ERASO, ALEIDA MUÑOZ	10/02/2022	908-321 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-SJU-14541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESÚS MARTÍN MUÑOZ ERASO, JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSORIO, LUIS CARLOS MUÑOZ ERAZO, MADELIN DEL SOCORRO PAZ SANCHEZ, HECTOR MUÑOZ GARCIA, JOSE SANDRO ERAZO, JOSE ERFIDIO SOLARTE MENESES, HERNEY ERASO ERASO, ALEIDA MUÑOZ: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ARE-SJU-14541, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001511 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 23 de septiembre de 2021, con una suma asegurada de Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Siete Pesos M /Cte (\$14.843.307,00) , para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que “<i>en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014</i>”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676743 del 19/AGO/2021 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676741 del 10/FEB/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.



					2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. ARE-SJU-14541, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2020 y hasta el 21 de febrero de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676743 del 19/AGO/2021 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676741 del 10 /FEB/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676743 del 19/AGO/2021. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6676741 del 10/FEB/2022. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION	ARE-TB8-10401	CUSTODIO ORTIZ DELGADO, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, ORLANDO MUTIS MUTIS, SANTOS PALADINES MUÑOZ, HERIBERTO ÑÁÑEZ ROSERO, JACOB RAMOS ROSERO	10/02/2022	908-322 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-TB8-10401, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CUSTODIO ORTIZ DELGADO, WILDER FERNEY RAMOS PALADINES, JOSE WILLIAM ARCOS MUÑOZ, ORLANDO MUTIS MUTIS, SANTOS PALADINES MUÑOZ, HERIBERTO ÑÁÑEZ ROSERO, JACOB RAMOS ROSERO: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ARE-TB8-10401, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firmeza del Acto Administrativo que concedió la Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8693370 del 18/ENE /2022, y el concepto

					jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8693368 del 10/FEB/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No.91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8693370 del 18/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8693368 del 10/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACION	BFJ-111	MARCO ANTONIO MELO ERAZO	10/02/2022	908-323 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BFJ-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARCO ANTONIO MELO ERAZO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero BFJ-111, con radicado 37035 de fecha 22/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8554558 del 28/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2019, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37035 de fecha 22/NOV/2021, presenta inconsistencias dado que éste no se encuentra con el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8554558 del 28/ENE /2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8554558 del 28/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



LICENCIA DE EXPLOTACION	BFJ-111	MARCO ANTONIO MELO ERAZO	10/02/2022	908-324 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BFJ-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARCO ANTONIO MELO ERAZO: 1. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero BFJ-111, con radicado 37036 de fecha 22/NOV/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8554591 del 28/ENE/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2020, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 37036 de fecha 22/NOV/2021, presenta inconsistencias dado que éste no se encuentra con el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8554591 del 28/ENE/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8554591 del 28/ENE/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-325 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-131, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131, que presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 0 de fecha 27 de noviembre de 2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 20033-0 de fecha 08 de febrero de 2021. Que igualmente el titular minero presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 1 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.,



					con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo los siguientes radicados: 26469-0 de 24 de mayo de 2021 y 27577-0 de 15 de junio de 2021; así las cosas y teniendo en cuenta que los radicados No. 20033-0, 26469-0 y 27577-0, allegan la misma póliza minero ambiental, con la misma vigencia y la misma suma asegurada, sólo será objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del y el concepto jurídico registrado con número de tarea 6312676 28/ENE/2022 AnnA Minería 6312674 del 11/FEB/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312676 del 28/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312674 del 11/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-326 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-131, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131, que presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 0 de fecha 27 de noviembre de 2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 20033-0 de fecha 08 de febrero de 2021. Que igualmente el titular minero presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 1 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo los siguientes radicados: 26469-0 de 24 de mayo de 2021 y 27577-0 de 15 de junio de 2021; así las cosas y teniendo en cuenta que los radicados No. 20033-0, 26469-0 y 27577-0, allegan la misma póliza minero ambiental, con la misma vigencia y la misma suma asegurada, sólo será objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo



					anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del y el concepto jurídico registrado con número de tarea 6861791 21/ENE/2022 AnnA Minería 6861789 del 11/FEB/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6861791 del 21/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6861789 del 11/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-327 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-131, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131, que presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 0 de fecha 27 de noviembre de 2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 20033-0 de fecha 08 de febrero de 2021. Que igualmente el titular minero presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 1 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo los siguientes radicados: 26469-0 de 24 de mayo de 2021 y 27577-0 de 15 de junio de 2021; así las cosas y teniendo en cuenta que los radicados No. 20033-0, 26469-0 y 27577-0, allegan la misma póliza minero ambiental, con la misma vigencia y la misma suma asegurada, sólo será objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del y el concepto jurídico registrado con número de tarea 7063878 24/ENE/2022 AnnA Minería 7063876 del 11/FEB/2022. 2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101024164 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021, con una suma



					asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/Cte (\$ 79.795.434,88), para el doceavo año de exploración, toda vez que el título se encuentra desde el 15 de noviembre de 2020 en la onceava anualidad de la etapa de exploración, la cual cuenta con suspensión de obligaciones hasta el día 29 de junio de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7063878 del 24 /ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7063876 del 11/FEB/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7063878 del 24/ENE/2022. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7063876 del 11/FEB/2022. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-328 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-131, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101025719 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022, con una suma asegurada de Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte (\$ \$79.795.435,00), para el treceavo año de exploración, toda vez que el título se encuentra desde el 15 de noviembre de 2020 en la onceava anualidad de la etapa de exploración, la cual cuenta con suspensión de obligaciones hasta el día 29 de junio de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad

					con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8698173 del 18 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del . La desatención /ENE/2022 8698171 11/FEB/2022 de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8698173 del 18/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8698171 del 11/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-132	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-329 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-132, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJT-132, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101024342 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2022, con una suma asegurada de Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte Pesos M/Cte (\$10.489.520,00), para el tercer año de construcción y montaje, toda vez que desde el 14 de diciembre de 2020, se encuentra en la segunda anualidad de construcción y montaje, misma que se encuentra con suspensión de obligaciones de acuerdo a la Resolución GSC 000465 de 05 de agosto de 2021, desde el 29 de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6284722 del 12/ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 6284720 del 11/FEB/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental

					deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGMANNA, único sistema habilitado para su presentación. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6284722 del 12/ENE/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6284720 del 11/FEB/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-132	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-330 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-132, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2014 presentado dentro del título minero FJT-132, con radicado 26636 de fecha 26/MAY/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6887645 del 15/DIC/2021. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión No. FJT-132, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM - Anual de 2014, toda vez que el presentado mediante radicado 26636 de fecha 26/MAY/2021, presenta inconsistencias, por cuanto la etapa indicada en el FBM no corresponde a la etapa contractual y anualidad para el periodo reportado, toda vez que para el año 2014 el título minero se encuentra en la etapa de exploración y no, en la etapa de explotación como se presenta en el documento evaluado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6887645 del 15/DIC /2021. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6887645 del 15/DIC/2021. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	FJT-132	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-331 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-132, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero FJT-132, con radicado 26369 de fecha 21/MAY/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6838752 del 15/DIC/2021. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión No. FJT-132, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM - Anual de 2019, toda vez que el presentado mediante radicado 26369 de fecha 21/MAY/2021, presenta inconsistencias, por cuanto la etapa indicada en el FBM no corresponde a la etapa contractual y anualidad para el periodo reportado, toda vez que para el año 2019 el título minero se encuentra en la etapa de construcción y montaje. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6838752 del 15/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6838752 del 15/DIC/2021. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-132	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-332 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-132, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero FJT-132, con radicado 22611 de fecha 04/MAR/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6365316 del 13/DIC/2021. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión No. FJT-132, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM - Anual de 2020, toda vez que el presentado mediante radicado 22611 de fecha 04/MAR/2021, presenta

					inconsistencias, por cuanto la etapa indicada en el FBM no corresponde a la etapa contractual y anualidad para el periodo reportado, toda vez que para el año 2020 el título minero se encuentra en la etapa de construcción y montaje; además los archivos del plano anexo se encuentran incompletos. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6365316 del 13/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6365316 del 13/DIC/2021. 4. INFORMAR recurso que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-141	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-333 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero , se realizan las siguientes aprobaciones, FJT-141 requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-141, que presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024341 Anexo 0 de fecha 22 de diciembre de 2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 19995-0 de 08 de febrero de 2021. Que igualmente el titular minero presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024341 Anexo 1 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 26465-0 de 24 de mayo de 2021; así las cosas y teniendo en cuenta que los radicados No. 19995-0, 26465-0, allegan la misma póliza minero ambiental, con la misma vigencia y la misma suma asegurada, sólo será objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312116 del 13/ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312114 del 11/FEB/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312116 del 13/ENE/2022.



					3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6312114 del 11/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-141	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-334 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-141, que presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024341 Anexo 0 de fecha 22 de diciembre de 2020, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 19995-0 de 08 de febrero de 2021. Que igualmente el titular minero presentó la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024341 Anexo 1 de fecha 20 de mayo de 2021, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00), fue presentada a través del SIGM AnnA Minería bajo el radicado No. 26465-0 de 24 de mayo de 2021; así las cosas y teniendo en cuenta que los radicados No. 19995-0, 26465-0, allegan la misma póliza minero ambiental, con la misma vigencia y la misma suma asegurada, sólo será objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6860871 del 20/ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6860869 del 11/FEB/2022. 2. APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101024341 Anexo 1 del 20 de mayo de 2021 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2021, y Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FJT-141, con radicado 26465 de fecha 24/MAY/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6860871 del 20/ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6860869 del 11/FEB/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de 3. INFORMAR tarea AnnA Minería 6860871 del 20/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6860869 del 11/FEB/2022.



					4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-141	LIBERO COBRE LTD	11/02/2022	908-335 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero , se realizan las siguientes aprobaciones, FJT-141 requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LIBERO COBRE LTD: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJT-141, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No.21-43-101025834 Anexo 0, expedida por Compañía de Seguros Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022, con una suma asegurada de Dieciséis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000,00), para el tercer año de explotación, toda vez que el título se encuentra en la segunda anualidad de explotación y de acuerdo a la Resolución No. GSC 000466 del 05 de agosto de 2021, cuenta con suspensión de obligaciones desde el día 29 de junio de 2021 y el 29 de junio de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8822292 del 19/ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8822290 del 11/FEB/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8822292 del 19/ENE/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8822290 del 11/FEB/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 32 - de 32

Se desfija hoy, **14 de febrero de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado:

Mónica Molina R – Contratista PAR Pasto.